

AUTORIZASE LAS RENUNCIAS AL SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.40/04.

RESOLUCION EX.: Nº **635**/2010

Arica, **05 AGO 2010**

VISTOS: El D.S. Nº 40 del 2004 (V. y U.) , que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus Modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 (V. y U.); Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Nº101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO

- a) Las solicitudes números 071 de fecha 27 de Julio de 2010 presentada en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual el beneficiario renuncia voluntariamente y/o hace devolución respectivamente, al beneficio obtenido;
- b) La circunstancia que el beneficiario del Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I, Tramo único que se singulariza en el resuelve 1º de la presente Resolución, efectuó su postulación en la alternativa Individual;

RESUELVO

1º **AUTORIZASE** la renuncia al Subsidio Habitacional obtenido, presentada por el beneficiario que se individualiza a continuación:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	LLAMADO	COMUNA	CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL Nº
1	CLAUDIA JACQUELINE DE LAS GONZALEZ SON	10.173.428-5	1/2005	ARICA	A-2005 F02-00141

2º El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar la renuncia que da cuenta la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el sistema **RUKAN**. Asimismo, la OIRS informará la presente renuncia dentro de 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/STS/sts

Distribución:

- Destinatario
- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos

Lo que transcribo a Ud para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

LUIS OCTAVIO VARGAS HEINRICH
Ministro de F.

27 JUL 2010

071-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL
SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 26 de Julio del 2010

yo Claudia Jaquechivó Cond. 2 S.M.I. 10.173.428-5

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D. S. 40/2004 (V. y U.)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2005.F02-00141

Correspondiente al llamado 1 del año 2005, por la siguiente causal:

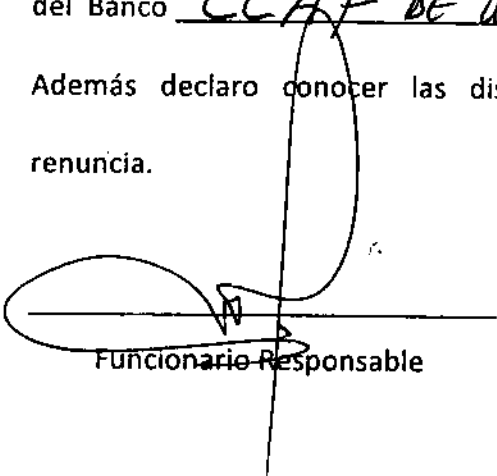
NO TUVE LOS REQUISITOS PARA
UN CRÉDITO HIPOTECARIO

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de

mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 01010060814

del Banco CCAF DE LOS ANDES

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta renuncia.



Funcionario Responsable



Firma del Interesado

Fono: 23.3839



N° 027820

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Postulación Individual

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Título I Tramo Unico

Serie: A-2005 F02-00141

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo Certifica que **CLAUDIA JACQUELINE DE LAS GONZALEZ SON**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.173.428-5**, Cónyuge de **FERNANDO ALEJANDRO QUINTERO PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **6.027.079-1**, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al llamado **Nacional Primero 2005 con un Subsidio Habitacional** por hasta el equivalente a: **(210 - (P/5))** Unidades de Fomento, el cual podrá ser cobrado contra entrega del presente certificada en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVU) de la Región I de Tarapacá entre el **1 de Octubre de 2005 y el 30 de Junio de 2007**, ambas fechas inclusive, previa cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional.

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a **86,24** Unidades de Fomento.

El presente certificado sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región I de Tarapacá cuyo valor no podrá exceder del equivalente a **1.000** Unidades de Fomento.

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS N° 40, (V. y U.), de 2004

Santiago, Septiembre de 2005

Condiciones Especiales

Si el valor de la vivienda fuere más de **600 UF** y hasta **1.000 UF**, el monto del subsidio ascenderá hasta el equivalente a **90** Unidades de Fomento

Para aplicar en vivienda: **Económica nueva o usada**

Permiso de Edificación N° ***** Fecha: ***** Comuna: *****
Código de grupo: *****

FIRMA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO


SONIA ISCHORNE BERESTESKY
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBSIDIO ORIGINACION

Valor Conforme artículo 34 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004

N° 027820

Sólo para viviendas cuyo precio no exceda de **600 UF**.

Beneficiario: **CLAUDIA JACQUELINE DE LAS GONZALEZ SON**

Serie: A-2005 F02-00141

Cédula Nacional de Identidad N°: **10.173.428-5**

Plazo de Vigencia del Subsidio: **1° de Octubre de 2005 y el 30 de Junio de 2007**

**INFÓRMESE EN EL SERVICIO RESPECTIVO SOBRE LAS
CONDICIONES DE APLICACIÓN Y COBRO DE ESTE CERTIFICADO**

*El presente Certificado se extiende en beneficio de la persona
cuyo nombre se ha inscrito en el anverso de éste en su calidad de:*

Sustituto por fallecimiento del Sr. (a):

Titular, por extravío del Certificado Serie:

,anulado

ANTECEDENTES DE LA PERSONA A QUIÉN SE ENDOSA ESTE CERTIFICADO

Endoso a favor de

Nombre

Cédula Nacional de Identidad

Domicilio

Fecha de Endoso

FIRMA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO

Antecedentes del endosatario

Nombre Entidad Crediticia:

*.....
Firma del Beneficiario del Subsidio*

